

RESOLUCION No. 08-2018

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de Enero del año dos mil Dieciocho.

VISTO: Para resolver el Expediente Administrativo **No.121-2017**, contentivo a la solicitud de **"FACTIBILIDAD DE SERVICIOS"** para el Proyecto denominado **ESTACIONAMIENTO CASA QUINCHON**, ubicado en el Barrio el Centro, Avenida Miguel de Cervantes, entre calle los Dolores y calle Salvador Mendieta, presentado por el Abogado Luis Fernando Lopez Barrientos, en su condición de Apoderado Legal de RAIZ CAPITAL, S.A. DE C.V., acto administrativo que se emite en base a los hechos y consideraciones legales siguientes:

CONSIDERANDO: Que a la solicitud en referencia se le dio admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha Quince (15) de Diciembre del 2017, se ordenó el traslado al DEPARTAMENTO DE NORMAS Y SUPERVISIONES (Comité de Factibilidad de Servicios), para que se pronuncie.

CONSIDERANDO: Que obra a folio 45 de los autos, el Dictamen GDM-002-2018 de fecha 12 de Enero del 2018, contenido en el Oficio CFS-002-2018, en donde el comité determino lo siguiente: **AGUA POTABLE:** Es factible la conexión al sistema para lo cual deberá conectarse a la tubería de distribución existente con conexión domiciliar de 1/2" Ø la caja del medidor deberá ser instalada en la acera. En el edificio no existe cuenta comercial actualmente. Abocarse al Departamento de Operaciones (2227-71-70), para que le brinden mayores detalles. **ALCANTARILLADO SANITARIO:** Es factible la conexión, para lo cual deberá conectarse al sistema con conexión de 6" Ø, deberá abocarse al Departamento de Alcantarillado Sanitario 2245-44-92, para que le brinden mayores detalles al respecto. **AGUAS LLUVIAS:** Las Aguas lluvias no pueden ser conectadas al sistema de alcantarillado sanitario, deberán ser drenadas hasta el tragante pluvial más próximo.

Deberá pagar por los conceptos de tasas de suministro, desagüe y demás derechos, tal como lo establece el artículo 22 del Reglamento para regular el uso de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, para urbanizaciones, fraccionamientos y edificios en el Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que obra a folio 49 de los autos el MEMORANDUM DC-No. 055-2018, de fecha 22 de enero del 2018, con procedencia del DEPARTAMENTO COMERCIAL, el cual anexa el cálculo de tasa de suministro, desagüe y demás derechos para la construcción del proyecto estacionamiento CASA QUINCHO LEON CTSD 006/018 CFS-002-2018, GDM 002-2018 Cliente 501782, mismo que deberá de pagar la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEIS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L. 381,006.10).

CONSIDERANDO: Que a los Veinticuatro días del mes de Enero del año 2018, se emitió **DICTAMEN LEGAL** que de manera textual manifiesta lo siguiente:

- Que se declare **FAVORABLE:** a la **SOLICITUD DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE;** de acuerdo a lo establecido mediante OFICIO No. CFS-002-2018, de fecha 12 de enero del 2018, en el cual emiten Dictamen No. GDM-002-2018; emitido por el Departamento de Normas y Supervisión. Deberá cumplir con el pago de tasa de suministro, desagüe y demás derechos por un valor total de (L. 381,006.10), emitido por el Departamento Comercial; solicitud presentada por el Abogado LUIS FERNANDO LOPEZ BARRIENTOS, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Raiz Capital S.A de C.V., diligencias contenidas en el expediente No. 121-2017.

POR TANTO

Artículos 1, 7 y 8 de la Ley General de la Administración Publica; 1, 23, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Declara **FAVORABLE,** a la Solicitud de "**FACTIBILIDAD DE SERVICIOS**" para el Proyecto denominado **ESTACIONAMIENTO CASA QUINCHON,** ubicado en el Barrio el Centro, Avenida Miguel de Cervantes, entre calle los Dolores y calle Salvador Mendieta, presentado por el Abogado Luis Fernando Lopez Barrientos, en su condición de Apoderado Legal de RAIZ CAPITAL, S.A. DE C.V., en virtud de lo establecido en el Dictamen No. GDM-002-2018; emitido por el Departamento de Normas y Supervisión, contenido en el OFICIO No. CFS-002-2018, de fecha 12 de enero del 2018, asimismo deberá cumplir con el pago de tasa de suministro, desagüe y demás derechos por un valor total de (L. 381,006.10).

FOLIO No.

Cincuenta y seis (56)

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

SEGUNDO: Emitir la Certificación Íntegra de la presente Resolución para ser entregada al interesado, previo al pago correspondiente conforme a la tarifa establecida en la Ley.

TERCERO: Contra la presente Resolución cabe el Recurso de Apelación, el cual deberá interponerse dentro de los Quince (15) días siguientes a la notificación y si no se interpusiere Recurso alguno dentro del término establecido se tendrá por firme.-

NOTIFÍQUESE.

ING. ROBERTO E. ZABLAH A.
GERENTE GENERAL



ABOG. WILMER NUÑEZ CABRERA
SECRETARIO GENERAL



